

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito González Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 30 tomamos las siguientes noticias:

—Anoche se recibió un despacho anunciando la llegada á Trieste de la emperatriz Carlota.

—El ministro de Austria en Madrid ha salido con licencia de su gobierno para Milan, patria de su señora.

—Por el ministerio de Ultramar se ha expedido una real orden limitando las facultades concedidas á los corredores de comercio de la isla de Cuba para nombrar dependientes.

—La Reforma da la siguiente fisonomía de nuestro mercado:

• Siguen despertando en la Bolsa una notable animación las operaciones contratadas para fin de mes, y ya con este motivo, ya con el de ser cada día mayor la concurrencia, los cambios mejoran en proporción no despreciable.

No menos que las causas que dejamos indicadas contribuyen á la animación del mercado las cotizaciones de las Bolsas de París, Londres y Viena, que todas llegan con gran subida y con indudable firmeza en los cambios.

—El Pensamiento Español, rectificando dos noticias publicadas ayer por la Agencia Havas en sus despachos telegráficos, dice lo siguiente:

• Examinen nuestros lectores los dos últimos párrafos del primer telegrama, y observarán, como nosotros, que tienen todas las señales de ser una invención, por no usar otra palabra mas seca. Las aguas de Taiti, donde dice el telegrama que se encontraba la flota española, son camino para Filipinas; pero como Mendez Nuñez no ha ido á Filipinas, sino que retrocedió á Rio-Janeiro para convalecer, mal puede saber el vapor á quien el telegrama se refiere, el estado de salud de nuestro jefe de escuadra, además de que el correo del Perú á Inglaterra sigue un derrotero contrario, y no pudo ni aun de paso recoger noticia alguna que no fuera sospechosa, por tener procedencia enemiga. Todavía hay mas: las noticias que anteriores á estas recibimos de la salud de Mendez Nuñez, eran satisfactorias, y debían tener fecha posterior á las recibidas en Southampton por el vapor del Perú.

CORREO DE PROVINCIAS.

VALENCIA.—Escriben de Vinaroz con fecha 24 del actual:

• Ayer fué un día cruel para esta población, que tiene que lamentar una desgracia en extremo sensible, con la muerte de alguno de sus hijos, que ha consternado á los mas de los vecinos.

Serian de cinco á seis de la tarde cuando el tren que conduce la piedra para las obras de este puerto, al bajar de la cantera lo hizo con tal velocidad, que pronto se temió que no pudieran contenerlo los tres guarda-frenos. Nueve eran los wagones cargados con unas ochenta toneladas de piedra que componian el citado tren.

Uno de los guarda-frenos, comprendiendo el inminente riesgo que corrian y la absoluta imposibilidad de contener el tren, se arrojó haciéndose algunas contusiones de consideración; pero los otros dos, empeñados en evitar mas desgracias y despreciando el propio peligro, se esforzaron en sostenerlo, quedando uno muerto contra el muro y cayendo el otro sobre un monton de piedras, con poquitas esperanzas de vida.

El infeliz que perció en el acto y aun sin poder recibir los auxilios espirituales, se llamaba Agustín Safon, y Francisco Miralles su desgraciado compañero.

De los nueve wagones, ocho fueron á parar al mar, y el último, donde iban dos infelices mujeres, se sostuvo milagrosamente, pudiendo salvarse aquellas desgraciadas, que viendo cercana una muerte cierta, cerraron los ojos con horror. Afortunadamente solo sacaron de tan apurado lance algunas heridas en brazos y cabeza.

El contratista de los wagones vacíos, que tambien iba en el tren, se arrojó al pasar por un huerto á un campo de maíz, dando vueltas y porrazos, que fué una casualidad no le costarán la vida.

BURGOS.—Los vecinos de Burgos están firmando una esposicion á S. M. la Reina adhiriéndose á la que el ayuntamiento tuvo el honor de poner en las reales manos pidiendo respetuosamente la reinstalacion en aquella ciudad de la capitanía general suprimida.

—Desde 1.º de octubre empezará en Burgos la recaudacion de los derechos de consumos por cuenta del ayuntamiento con arreglo al encabezamiento hecho, y quedarán por consigüente cesantes todos los empleados del ramo que en dicha capital habia, como en todos los demás puntos donde se lleve á cabo el encabezamiento, si bien en algunas provincias aprovecharán los conocimientos y pericia de parte de estos funcionarios.

CATALUÑA.—Uno de nuestros colegas de Cataluña dice que las aprehensiones de contrabando verificadas desde que se publicó el bando de la primera autoridad militar del Principado son en gran número y de no poca importancia.

—Han sido presos en Barcelona cuatro sujetos que componian una sociedad para acuñar y espender moneda falsa de todas clases, habiéndoles ocu-

pado metales, monedas, correspondencia y algun útil, todo relativo á la industria que ejercian.

CARTAGENA.—Ha salido del puerto de Cartagena, con rumbo al E. el vapor de guerra Vulcano al mando del capitán de fragata D. Adolfo Guerra. El mismo día salió tambien para Poniente el Isabel La Católica, su comandante el capitán de navío D. Joaquín de Posadillo.

ALICANTE.—En la reunion que se celebró el día 29 en el ayuntamiento de Alicante para tratar del encabezamiento de la contribucion de consumos, se nombró una comision que se encargará de estudiar el modo de dar forma al proyecto.

CÁDIZ.—Se sabe ya oficialmente que el señor obispo de Cádiz, por acta de 25 del actual, ha hecho cesion canónica al Estado de los bienes del clero, monjas y cofradías de su diócesis, cumpliendo lo estipulado en el convenio adicional al Concordato de 1851.

CORREO ESTRANJERO.

AUSTRALIA.—Los periódicos de Australia correspondientes al 6 de junio, confirman la triste noticia de la muerte del príncipe de Condé. En efecto, el joven príncipe, que solo tenia 21 años de edad y era hijo primogénito del duque de Anmale, ha fallecido en Sydney (Ceylan), y los funerales se celebraron en medio de una inmensa multitud. La Corte Suprema habia suspendido sus sesiones por tres días, y en el fúnebre cortejo se veia al gobernador de la colonia, á la magistratura, á los cónsules extranjeros, á los oficiales de mar y tierra y á las principales dignidades del culto católico.

Los pabellones de los buques anclados en el puerto estaban amontonados, y á la salida del templo fué trasladado el féretro á uno de los buques surtos en la rada.

MEJICO.—El emperador Maximiliano de Méjico ha nombrado al general Osmat ministro de la Guerra y al intendente Mr. Friant ministro de Hacienda. El general Osmat era jefe de Estado mayor del cuerpo expedicionario francés en Méjico. El emperador ha suprimido además el ministerio de Fomento, uniendo este departamento al del Interior.

El ministerio mejicano está compuesto actualmente solo de tres personas, el general Osmat, ministro de la Guerra; Mr. Friant, de Hacienda, y el señor Salazar Harregui, del Interior.

—El decreto del emperador Maximiliano de Méjico, que, segun anunció ayer el telegrama, declaraba nulo el presidente de los Estados Unidos, manda cerrar al tráfico del comercio marítimo el

puerto de Matamoros y los demás puntos de la frontera que actualmente ocupan los juaristas. Las mercancías que provienen de estos puntos tienen que pagar en todas las aduanas del imperio los derechos de entrada, como si procedieran del extranjero.

—El buque francés El Adonis ha salido del puerto de Tampico el 7 de julio para la embocadura del Rio Grande y hacer efectivo el bloqueo de Bagdad y de Matamoros.

—El Times dice con referencia á noticias de Méjico recibidas por la via de Nueva-York que los republicanos han ocupado á Monterey, Saltillo y otras poblaciones. Los imperiales se retiraron á San Luis de Potosí. El mariscal Bazaine habia salido de Méjico para el teatro de la guerra. Juárez, por su parte, marchaba á Monterey. Los republicanos ocuparon el día 1.º á Tampico. El general anglo-americano Wallace llegó á Matamoros en un buque procedente de Nueva-York con armas, municiones y hombres para los republicanos, y fué nombrado mayor general del ejército juarista. Una corbeta francesa bloqueaba á Matamoros.

BÉLGICA.—Además de los folletos publicados en Bélgica contra los proyectos de anexion atribuidos al gobierno francés, se está firmando actualmente en aquel país una esposicion al rey solicitando la destitucion de los dos principales ministros MM. Rogier y Chazal, de quienes en su calidad de naturales de Francia, se sospecha que no han de estar dotados de bastante patriotismo para resistir á una agresion dirigida contra Bélgica.

TURQUÍA.—La isla de Candia, teatro hoy de una insurreccion contra los turcos, cuenta unos 300,000 habitantes. La capital tiene 15,000.

—Algunos periódicos de París atribuyen la insurreccion de los habitantes de Candia á manejos del gobierno ruso, que procura por cuantos medios tiene á mano crear conflictos que resuciten la cuestion de Oriente.

FRANCIA.—Acaba de publicarse un estado de la situacion de las bibliotecas escolares francesas en noviembre de 1865, que es un elocuente dato sobre el desarrollo de la instruccion pública en Francia. Esta Memoria arroja los siguientes datos:

Mas de 6,000 bibliotecas populares planteadas en el espacio de cuatro años y anexas á las escuelas primarias; cerca de 460,000 volúmenes distribuidos, de los cuales 324,000 han sido costeados por el Estado; un gasto de 471,000 francos hecho por el presupuesto, sin contar con los auxilios de los departamentos y municipalidades; en fin, tal impulso se ha dado al gusto de buenas lecturas morales é instructivas, que á pesar del antiguo indiferentismo, el número de los libros prestados á

se contribuido á sufragar proporcionalmente los gastos.

Art. 252. En interés general del mejor aprovechamiento de las aguas, proveerá el Gobierno al reconocimiento de los riegos existentes, con la mira de alcanzar que ningun regante desperdicie el agua de su dotacion que pudiera servir á otro necesitado de ella, y con la de evitar que las aguas torrenciales se precipiten improductiva y aun nocivamente en el mar, cuando otras comarcas las apetezcan y pidan para riegos y aprovechamientos estacionales sin menoscabo de derechos adquiridos.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para canales de navegacion.

Art. 253. La autorizacion á una sociedad, empresa ó particular para canalizar un rio con el objeto de hacerlo navegable, ó para construir un canal de navegacion, se otorgará siempre por una ley, en la que se determinará si la obra ha de ser auxiliada con fondos del Estado, y se establecerán las demás condiciones de la concesion.

Art. 254. La duracion de estas concesiones no podrá exceder de 99

años; pasados los cuales, entrará el Estado en el libre y completo disfrute de las aguas y del material de explotación con arreglo á las condiciones en la concesion establecidas.

Esceptuándose, segun la regla general, los saltos de agua utilizados y los edificios construidos para establecimientos industriales, que quedarán de propiedad y libre disposicion de los concesionarios.

Art. 255. Al presentarse á las Cortes el proyecto de ley para la concesion, se acompañarán los documentos siguientes:

1.º El proyecto completo de las obras, con arreglo á formularios.

2.º La tarifa de precios máximos que puedan exigirse por navegacion, pasaje y transporte.

3.º Una informacion de utilidad del proyecto, con audiencia de la respectiva Diputacion provincial y de las de las provincias inferiormente situadas.

Art. 256. Pasados los 10 primeros años de hallarse en explotacion un canal, y en lo sucesivo de 10 en 10 años se procederá á la revision de las tarifas.

Art. 257. Las empresas podrán en cualquier tiempo reducir los precios de las tarifas, poniéndolo en co-

tantes ó fijos, siempre que lo considere conveniente para el servicio público. Cuando este nuevo medio de tránsito imposibilitase ó dificultase materialmente el uso de una barca ó puente de propiedad particular, se indemnizará al dueño con arreglo á la ley de espropiacion forzosa.

Art. 263. En los rios no navegables ni flotables, el que fuese dueño de ambas riberas puede libremente establecer cualquier artificio, maquinaria ó industria. Siendo solamente dueño de una ribera, no podrá pasar del medio del cauce. En uno y otro caso deberá plantear el establecimiento sin perjuicio de los predios limítrofes ni de los regadíos, y sin peligro para las industrias inferiormente situadas.

Art. 264. La autorizacion para establecer en los rios navegables ó flotables cualesquiera aparatos ó mecanismos flotantes, hayan ó no de transmitir el movimiento á otros fijos en la ribera, se concederá por el Gobernador, previa la instruccion de expediente en que se oiga á los dueños de una ribera y otra y á los de los establecimientos industriales inmediatamente inferiores, acreditándose además las circunstancias siguientes:

bucion á los capitales que se invierten en las obras.

4.º En los pueblos en cuyos términos se hiciera la construccion, los dependientes y operarios de la empresa tendrán derecho á las leñas, pastos para los ganados de transporte empleados en los trabajos y demás ventajas que disfruten los vecinos.

Art. 246. Durante los diez primeros años se computará á los terrenos reducidos nuevamente á riego la misma renta imponible que tenían asignada en el último amillaramiento, y con arreglo á ella satisfarán las contribuciones é impuestos.

Art. 247. Será obligacion de las empresas conservar las obras en buen estado durante el tiempo de la concesion. Si estas se inutilizaran para el riego, dejarán las tierras de satisfacer el cánón establecido mientras carezcan del agua estipulada, y el Gobierno fijará un plazo para la reconstruccion ó reparacion. Trascurrido este plazo sin haber cumplido el concesionario, á no mediar fuerza mayor, en cuyo caso podrá prorogarse, se declarará caducada la concesion.

Art. 248. Hecha la declaracion de caducidad, tanto en el caso previs-

domicilio ha llegado en 1864 á 180,000. Tales son los resultados actuales de la obra de las bibliotecas escolares.

—Escriben de París que en los parques del vecino imperio se fabrican mensualmente 10,000 fusiles del sistema Chassepot. Las armas que quedan en desuso se venden en su mayor parte á varios Estados de la América meridional, donde se hace un gran consumo, y se esportan igualmente á las costas de Africa, al Asia y hasta á la China y el Japon.

—Una carta de París dice que se están haciendo en la actualidad ensayos de un nuevo sistema de artillería de Meudon donde trabajan únicamente zapadores, sin que tome parte ningun paisano, y de modo que los soldados ocupados en esta tarea no pueden averiguar el secreto de las combinaciones que se ensayen. Se habla especialmente de un cañon que podría disparar diez tiros por minuto, y de bombas de un alcance enteramente desconocido.

ITALIA.—La informacion que se está haciendo en Italia sobre el resultado del desastre de Lissa ha sido causa de que se explique el episodio trágico de la explosion del buque *Paletro*. No se explicaba bien, dice un corresponsal del *Moniteur*, porque el comandante Capellini, rodeado de buques italianos y no enemigos, había tomado la determinacion de que estallase su buque en vez de trasbordar la tripulacion. Este acto juzgado por algunos como heroico, parecia á otros bárbaro.

Se sabe hoy por el testimonio de los que han sobrevivido, que el comandante Capellini había dado las órdenes para trasbordar toda la tripulacion; pero al mismo tiempo manifestó su intencion de ir con los que le quisieran acompañar á hacer estallar su buque en medio de la flota austriaca, utilizando así como brulote el buque que mandaba, y en el que no podía apagarse el incendio. No sucedió como él había imaginado. El fuego no dió al *Paletro* tiempo para llegar hasta la escuadra enemiga y estalló á mitad de la distancia, entre las dos escuadras.

—Escriben de Génova que tan pronto como se abra el Parlamento italiano tomará asiento en él Garibaldi. Tambien se cree que entrará en él Mazzini, comprendido en la última amnistía.

—Dicen de Italia que el rey Víctor Manuel, comprendiendo la impopularidad que le ha acarreado su desgraciada campaña contra el Austria, ha querido abdicar en el príncipe Humberto, pero que el emperador Napoleon le ha aconsejado que no realice semejante determinacion.

ESTADOS-UNIDOS.—En Boston tendrá lugar en el próximo mes de abril una esposicion de ancianos que no bajen de ochenta años, á los cuales se asignará luego una pension de por vida, que seguramente no servirá de censo á la ciudad por largo tiempo.

Se dice que concurrirán hombres de extraordinaria longevidad, y entre otros se cita al antiguo marino Peter Sanwich que cuenta 113 años y ha estado siete veces casado.

—Un periódico refiere en los siguientes términos lo ocurrido en la Convencion de Filadelfia;

«Los representantes de la Carolina y de

Massachusetts entraron en la reunion en medio de los aplausos y vivas al presidente Johnson y la union americana. El presidente envió un telegrama expresando su confianza en el restablecimiento de la completa armonía entre el Norte y el Sur. La Asamblea se pronunció en favor del restablecimiento íntegro de la Constitucion, declarando que nadie podía negar la representacion debida á ninguno de los Estados de la Union. Ni estos podian separarse de la confederacion ni ser privados de sus derechos. Se decidió apoyar enérgicamente la política del presidente Johnson.»

—Ninguna Iglesia ha prosperado tanto como la católica en los Estados-Unidos durante los últimos años. En este período se han aumentado en 1,800 el número de sacerdotes, se han establecido 160 escuelas, donde se educan 18,000 niños y 33,000 niñas; además, en 1857 había 66 inclusas con 4,968 huérfanos de ambos sexos, 23 hospitales con 3,000 camas, 4 casas de locos y otros muchos institutos de beneficencia, establecidos y sostenidos todos por la caridad cristiana.

PORTUGAL.—Los oficiales empleados en el campamento de instruccion formado recientemente en Portugal perciben diariamente como gratificacion: el general en jefe 6,000 reis (unos tres duros), los demás generales, 3,000 reis; los coroneles, 1,000; los oficiales superiores, 500; los capitanes y subalternos, 300; y el jefe de administracion militar, 2,500. Las plazas de pré tienen racion de campaña en géneros y los oficiales inferiores, además de esto, 30 reis cada dia.

ALEMANIA.—Cuatro son los Estados secundarios de Alemania que no han ajustado todavía la paz con Prusia: el reino de Sajonia, el gran ducado de Hesse, el ducado de Sajonia Meiningen y el principado de Reuss. Las negociaciones continúan activamente en Berlin respecto á los dos primeros. Sabido es que la integridad del reino sajón está garantida por los preliminares de la paz entre Austria y Prusia; pero se ignora cuál será la suerte del ducado de Sajonia Meiningen y del principado de Reuss.

—Debiendo considerarse como disuelta la Dieta Germánica á consecuencia de los acontecimientos de la guerra y de las negociaciones de la paz, resolvió el dia 4 terminar su accion é informar á los representantes extranjeros acreditados cerca de ella. La Dieta ha tomado en esta última sesion disposiciones concernientes á la administracion provisional de la propiedad federal, y ha recomendado á la solicitud de los diferentes gobiernos que han formado la antigua Confederacion los empleados y servidores de la Dieta.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Roma 29.—Asegúrase que la Encíclica está redactada, pero que se ha suspendido su publicacion.

Durante el mes de setiembre se verificará un consistorio. El Papa pronunciará en él una importante allocucion.

Tres nuncios serán promovidos á cardenales en este consistorio.

El Papa ha hecho examinar las proposiciones del representante de Francia, conde de Sartiges, para el arreglo de la cuestion referente á la parte

de deuda romana que corresponde á las provincias anexionadas á Italia.

Espérase aquí al general Montebello.

Un regimiento de los que forman la guarnicion francesa vuelve á Francia.

Southampton 29.—Las noticias de Méjico alcanzan al 6.

Se había declarado en estado de sitio á Michoacan y otras provincias del imperio.

Un incendio había destruido casi por completo la ciudad de Monte Cristo, en la república del Ecuador.

Paris 30.—La noticia de la Agencia Havas de que las heridas del general Mendez Nuñez eran graves, habiendo poca esperanza de curacion, es completamente falsa.

Los turcos no han logrado cercar á los insurrectos de Candia que están fortificados en las montañas. Espérase una lucha terrible.

Southampton 28.—El gobierno peruano acaba de nombrar comandante de la escuadra confederada al almirante Jucker, comandante que fué de la flota chilena. Los oficiales peruanos han protestado contra este acto, y se cree que se negarán á reconocer como jefe á dicho almirante.

La república de Costa-Rica rehusa contratar alianza con las repúblicas aliadas de la América del Sur.

A la salida del vapor, la flota española se encontraba en las aguas de Otaiti.

Nueva-York 18.—Una proclama del presidente Jhonson declara nulo el decreto de Maximiliano, mandando bloquear á Matamoros.

Méjico 6.—Se han descubierto nuevas conspiraciones. Buen número de arrestos han sido efectuados.

Vigo 31.—Entró el correo *Isla de Cuba* de la Habana con la correspondencia y 84 pasajeros.—Cuarentena 10 dias.—Harinas sin variacion. El *Canarias* llegó á la Habana sin novedad.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 1.º DE SETIEMBRE.

La contribucion de sangre.

No hay contribucion mas onerosa que la de sangre, tal como en España la tenemos establecida. El arrancar amarguisimas lágrimas á innumerables familias y robar infinidad de brazos á la agricultura y á la industria son acaso sus menores inconvenientes, sin embargo de ser tan grandes á los ojos de la humanidad y de la economía política. De otros defectos mucho mas graves adolece: es altamente injusta en su base y altamente inmoral en sus efectos.

Teniendo por objeto el ejército conservar el orden en el interior y defender á la patria de estrañas agresiones manteniendo incólume su independendencia, á la vista salta que cuanto mayor suma de intereses tenga vinculada á ese orden y á esa independendencia cada ciudadano, tanto mayor debe ser la cantidad de sangre con que contribuya á la conservacion del primero y á la defensa de la segunda. Nada de esto sucede. La

contribucion de sangre, en vez de repararse entre los españoles proporcionalmente á su respectiva riqueza, como las demás contribuciones, se reparte—salvos los resultados de esa eleccion por insaculacion llamada *sorteo*—proporcionalmente al número de sus hijos y estamos por decir que á su moralidad, puesto que de esta depende en gran parte la abundancia de aquellos y su aptitud física para el servicio militar. Tal vez un mísero campesino da cuatro ó seis soldados al ejército, mientras que próceres, que cuentan sus rentas por millones, no dan ninguno. ¿Puede ser justa una contribucion basada en tan enorme desproporcion?

Es además inmoral, inmoralísima, ya por las mutilaciones, á veces horrosas, que origina, ya tambien por el sinnúmero de trampas y sobornos á que da lugar, cuyas resultas en perjuicio de tercero son punto menos que irreparables. Tan intenso es en unos el deseo de eximirse de tomar las armas y en otros el de enriquecerse á poca costa, que no reparan en manchar negramente su conciencia y arrastrar su honor por el suelo á trueque de conseguirlo. Así es que las quintas han llegado á ser una fuente hediondísima de corrupcion, de la que se aparta la vista con horror y el estómago con asco. No baja de un millon de reales en algunas provincias, ni de treinta millones en toda España el dinero que sale anualmente del bolsillo del pueblo para pagar iniquidades con motivo de las quintas, á despecho del celo y vigilancia de los gobernadores y consejos provinciales. ¡El corazon se parte de dolor á vista de tan vil espectáculo y mas aun al considerar sus funestas consecuencias para la moralidad de los pueblos!

Pero ¿cabe poner remedio á tamaños males? Sin ejército no podemos pasar: es indispensable para repeler los ataques de nuestros enemigos interiores y exteriores á fin de asegurar la vida, el orden y el progreso de la nacion. Ahora bien: ¿hay posibilidad de reunir, por medio de *enganches voluntarios*, el número de soldados que necesitamos? Y aunque la haya, ¿tendrá las condiciones de moralidad y disciplina que deben adornarle, un ejército compuesto de tropas mercenarias? Concedamos que no; mas ¿no pueden escogitarse otros medios justos y morales de allegar toda la fuerza pública que las circunstancias de nuestro

to en el artículo anterior, como en el de no haberse terminado las obras en el plazo señalado en las condiciones de la concesion, se sacará esta á nueva subasta y se adjudicará al que con derecho á percibir de los regantes el mismo cánon ofrezca mayor cantidad por la compra ó transporte. Esta cantidad se entregará al antiguo concesionario como valor de las obras existentes y terrenos espropiados, quedando subrogado el nuevo en sus derechos y obligaciones.

Art. 249. Tanto en las concesiones colectivas otorgadas á propietarios, como en las hechas á empresas ó sociedades, todos los terrenos comprendidos en el plano general aprobado de los que pueden recibir riego quedan sujetos, aun cuando sus dueños lo rehusen, al pago del cánon ó pension que se establezca, luego que sea aceptada por la mayoría de los propietarios interesados, computada en la forma que se determina en el número 3.º del art. 237. Los propietarios que rehusen el pago del cánon estarán obligados á vender sus tierras regables á la empresa concesionaria del canal ó acequia, por su valor en secano computado por la contribucion segun amillaramiento, y aumento de 50 por 100 al tenor del

tarifas y las condiciones necesarias para que su construccion, colocacion y servicio ofrezcan á los transeuntes la debida seguridad.

Art. 260. El que quiera establecer en los rios meramente flotables barcas de paso ó puentes para poner en comunicacion pública caminos rurales ó vecinales, solicitará la autorizacion del Gobernador de la provincia, expresando el punto en que intentecolocarlos, sus dimensiones, sistema y servicio, acompañando la tarifa de pasaje. El Gobernador concederá la autorizacion en los términos prescritos en el artículo anterior respecto de los Alcaldes, cuidando además de que no se embarace el servicio de la flotacion.

Art. 261. En los rios navegables tan solo el Gobierno podrá conceder autorizacion á particulares para establecer barcas de paso ó puentes flotantes para uso público. Al concederla, fijará las tarifas de pasaje y las condiciones requeridas por el servicio de la navegacion y flotacion, así como por la seguridad de los transeuntes.

Art. 262. Las concesiones de que hablan los artículos anteriores no obstarán para que el Gobierno establezca barcas de paso y puentes flo-

nocimiento del Gobierno. En este caso, lo mismo que en los del artículo anterior, se anunciarán al público con tres meses al menos de anticipacion las alteraciones que se hicieren.

Art. 258. Será obligacion de los concesionarios conservar en buen estado las obras, así como el servicio de explotacion, si estuviere á su cargo.

Cuando por faltar al cumplimiento de este deber se imposibilitase la navegacion, el Gobierno fijará un plazo para la reparacion de las obras ó reposicion del material; y trascurrido que sea sin haberse conseguido el objeto, declarará caducada la concesion y anunciará nueva subasta, que tendrá lugar en los términos prescritos para los canales de riego en el art. 247.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para barcas de paso, puentes y establecimientos industriales.

Art. 259. En los rios no navegables ni flotables, los dueños de ambas riberas podrán establecer barcas de paso ó puentes de madera destinados al servicio público, previa la autorizacion del Alcalde, quien fijará las

art. 128. Si la empresa no comprase las tierras, el propietario que no las riegue estará exento de pagar el cánon.

Esceptúanse siempre del cánon las tierras que con anterioridad á la concesion tenían ya su riego, en cuanto sus dueños no pidan mayor cantidad de agua que la que disfrutaban.

Art. 250. Para el aprovechamiento de las aguas públicas sobrantes de riegos y procedentes de filtraciones ó escorrentias, así como para las de arenaje, se observará, donde no hubiera establecido un régimen especial, lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes sobre aprovechamiento de aguas sobrantes de dominio particular.

Art. 251. En los regadíos hoy existentes y regidos por reglas, ya escritas ya consuetudinarias, ningun regante será perjudicado ni menoscabado en el disfrute del agua de su dotacion y uso por la introduccion de cualquiera novedad en la cantidad, aprovechamiento ó distribucion de las aguas en el término regable. Pero tampoco tendrá derecho á ningun aumento, si se acrecentase el caudal por esfuerzos de la comunidad de los mismos regantes ó de alguno de ellos, á menos que él hubie-

país reclaman? Creemos que sí, y vamos á indicarlos.

Nosotros destinaríamos á este objeto *cien millones de reales anuales*, aunque para ellouviésemos que establecer una nueva contribucion, seguros de que los pueblos la pagarían mas gustosos que la de sangre; contribucion que en realidad sería solo de *setenta millones*, pues, como antes hemos dicho, fundados en informes fidedignos, *treinta millones*, echando por lo corto, ya los gasta, ó mejor dicho, *malgasta* el pueblo en tratos supremamente inmorales con motivo de las aborrecidas *quintas*. En seguida, sin alterar la forma de la vigente ley de reemplazos, diríamos á aquellos á quienes les tocase la suerte de soldados: «Debes servir *ocho años* en la milicia: ahí tienes un pagaré de *ocho mil reales*, con el cual puedes poner un sustituto si prefieres quedarte sin ellos á coger el fusil: al portador de ese documento se le abonarán *mil reales por cada año* que cumpla de servicio.» De esta suerte, con dichos *cien millones de reales* nunca nos faltaría el personal necesario para un ejército permanente de *cien mil hombres*.

Véanse ahora las ventajas de semejante sistema.

Tendría todas las del *enganche voluntario* y ninguno de sus inconvenientes.

La contribucion que ahora es de sangre quedaria convertida en *contribucion pecuniaria*, proporcional, como la justicia exige, á los bienes de fortuna que á cada español le ampara y protege el ejército. La única carga que pesaría sobre los *quintos* reduciríase al trabajo de buscarse sustitutos ó sea *enganchar voluntarios* que los reemplazasen por cuenta del Estado; y aun esta obligacion se hallaría compensada, respecto de ellos, por la ventaja de poder *engancharse á sí mismos*, permítasenos la expresion, si quisiesen, como de fijo querían muchísimos, embolsarse el mencionado premio de *ocho mil reales*.

Perdiendo así las *quintas* su actual odiosidad á los ojos del pueblo, cesarian de dar ocasion á los actos de repugnante inmoralidad á que antes hemos aludido, puesto que no habria, por parte de los mozos á quienes les tocase la suerte, el interés que hoy les suele mover á cometerlos, bien haciendo de modo que se les exima injustamente, bien procurando que otros sean, tambien injustamente, declarados útiles.

Por último, pondrianse en circulacion entre las clases pobres de la sociedad sumas considerables de dinero que llevarian la vida y el bienestar á los campos y á los talleres, pues todo soldado, al retirarse del servicio, ó su familia, si él muriese, tendría seguro un capital de 8,000 reales, mas sus progresivos réditos, con que poder fomentar su labranza ó dedicarse á alguna industria ó trato honrado, segun los principios, intereses y genio de cada uno. Así, los productos de la citada contribucion de *cien millones*, dado caso que no pudiésemos evitarla haciendo economías en otros ramos, vendrian á repartirse, en último resultado, entre los mismos contribuyentes, entre los contribuyentes á quienes, en apariencia, sería mas gravosa, que son los mas pobres.

Quisiéramos que los hombres entendidos y de buena voluntad se fijasen en esta materia y viesen de ilustrar tan árduo como importante problema, á fin de que el Gobierno pueda un día, con el concurso de la opinion pública, resolverle en términos convenientes, justos y morales.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.
Muy señor mio: Juan Gonzalez, por quien se ha

la suscrito el comunicado inserto en el número 2,376 de ese ilustrado periódico, donde se permite censurar la conducta del Ayuntamiento de esta villa en acordar la cesion, ó mas bien, la enajenacion de tres solares para edificacion, ni es exacto en lo que allí relaciona, ni tiene títulos para meterse á defensor de intereses que no le conciernen de manera alguna directa ó indirecta, pues no es hijo de Laredo, no es vecino, no es propietario, no es aquí otra cosa que un oficial de ojalatero, recientemente llegado; ni, en todo caso, ha debido lanzar á la prensa una cuestion que está pendiente de fallo, cuando tenia para ocuparse de ella otro campo mas adecuado, cual es el expediente gubernativo de que tan enterado pretende encontrarse.

¿Querrá usted creer que ningun vecino de Laredo, siquiera un Perico el de los Palotes, ni el mismísimo Juan Gonzalez, formó en tiempo oportuno oposicion alguna, buena ó mala, (aunque fuese por interés privado, como es al parecer la que últimamente se ha deducido) dentro de aquel expediente, al acuerdo de enajenacion de los solares, tan ágricamente censurado en el comunicado que dá ocasion á estas líneas?

¿Querrá usted creer que el señor marqués de Albaida obtuvo hace sobre cuatro años, sin el menor óbice, por los mismos trámites que ahora se han seguido, un espacio de terreno mas capaz que cualquiera de los tres solares de que se trata, en línea mas avanzada que ellos, con los cuales linda, y en un precio de diez á quince veces inferior al que se ha obtenido en la subasta de cada uno de los tres?

¿Querrá usted creer que el Consejo provincial y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado informaron favorablemente la enajenacion acordada?

¿Querrá usted creer que el terreno que el comunicante dice que D. Manuel de Carasa denegó anteriormente para edificar se encuentra contiguo al camino real, mientras lo solicitado ahora se halla por lo menos á doscientos piés de distancia de aquel camino?

Y por último: ¿no querrá usted creer, en vista de estos antecedentes, cuya verdad comprobaremos dónde y cómo se desee, que no puede ser exacto lo afirmado por el advenedizo Juan Gonzalez, de perjuicio á los intereses de Laredo por virtud de aquella enajenacion?

¿Quién ha podido decir que el terreno de los solares, materialmente fuera de la línea conocida por la alameda, es parte constitutiva de ella?

¿Quién ha podido pensar que es mas útil la conservacion de un terreno estéril y sin uso, que su enajenacion, nada menos que por ciento y tantos mil reales, con destino á edificacion de viviendas, y esto en un pueblo que las necesita apremiantemente?

¿Quién imagina que pueda convenir bajo esa condicion de necesidad perentoria, esperar para el ensanche de la poblacion la formacion de un plano, que requiere tiempo largo, gastos cuantiosos y una aprobacion casi siempre tardía, como que vienen á dificultarla una y cien reclamaciones que el interés privado agita? Buen ejemplo de esto último ofrece el presente caso.

Pero en medio de todo, salvados están sobre ese extremo los escrúpulos del comunicante, ya que el acuerdo del Ayuntamiento se extendió á fijar como línea principal para las edificaciones sucesivas en aquella parte la que ha de guardarse sobre los solares enajenados.

Argumento peregrino y asombroso es el que hace el comunicante donde dice que los tales solares no radican en el sitio del arenal, como se expresó en el anuncio para el remate, sino en otro sitio mejor, de modo que esa equivocacion ha dado ocasion á que el terreno haya tenido menos valor; con negar, como negamos, la equivocacion que el comunicante supone, queda destruido por su base el cargo; pero con advertir que el anuncio oficial designaba como lindero del sitio la alameda; con recordar, pronto á probarlo, que el terreno vendido en el mismo sitio al señor marqués de Albaida produjo únicamente tres mil y tantos rs. y con poderse afirmar que no existe en Laredo persona alguna dispuesta á dar por los solares enajenados lo que los rematantes de ellos ofrecieron, se deja ver claramente que el comunicante Gonzalez padece alucinaciones inconcebibles.

¿Será Juan Gonzalez quien haya podido padecer equivocacion respecto al sitio de los terrenos de la subasta, cuando mucho tiempo antes publicó en LA ABEJA un comunicado en que afirmaba que los tales terrenos radicaban en la alameda? ¿Qué significa ese olvido ó lo que sea, que representa una oposicion tan tenaz y tan arbitraria? ¿con qué objeto se lanzan al público hechos inexactos, en son de censura, contra una corporacion altamente respetable en sí misma y que lo es tanto mas por las personas que la constituyen? ¿á dónde vá Juan Gonzalez, oscuro menestral, cuando se lanza

punto menos que á periodista, para defender intereses que ni se rozan con los suyos propios, ni le están encomendados de modo alguno, ni se ven aquí combatidos?

Pero á bien que no son las palabras de Juan Gonzalez, sino los hechos del expediente, lo que ha de servir de base para la resolucion del caso, y así no hay peligro alguno de que se incurra en error. La digna autoridad de la provincia, á quien invoca Gonzalez, es la misma que en justicia habrá de dar el golpe de gracia á la injusta oposicion de aquel extraño comunicante, que no debe olvidar nunca que para algo existen los tribunales de justicia, cuya accion ó jurisdiccion lo mismo alcanza al menestral que al potentado y al periodista.

Ruego á V., señor Director, se sirva insertar en su apreciable periódico la presente rectificacion, á lo que le vivirá agradecido su siempre afectísimo S. S. Q. B. S. M., Agustín de Rada.

VARIEDADES.

BATALLA DE LAS NAVAS.

(Conclusion.)

IV.
Encuéntranse al fin los ejércitos á la vista de Salvatierra y al pié de Sierra Morena.

La escabrosidad del terreno no permite á los cristianos continuar, sin una previa exploracion que les dé conocimiento de los escollos con que van á tropezar.

Mahomet el Verde, con un ejército mas numeroso, guarda y defiende con singular empeño el pueblo y puerto de la Losa, que es la via del enemigo.

Don Lope de Haro, hijo de D. Diego, es el valiente á quien se confia la exploracion.

Marcha con gran número de soldados, y en lo mas alto de los montes apodérase de Ferral, logrando arredrar á los contrarios con algunas escaramuzas.

De esta suerte, sin atreverse á pasar el puerto de la Losa, logra entretener á los enemigos mientras el ejército por otro lado salva las escabrosidades y los montes, yendo á sentar sus reales en un llano al frente de aquellos.

Rehuyen los reyes coaligados por de pronto un combate, cuyo éxito feliz aun no conciben; mas ya en el terreno, sin atreverse á presentar la batalla como tenían acordado, no encuentran otro medio que el de aceptar la amenaza del enemigo.

V.
El 16 de julio, al amanecer, se hallaban dispuestos al combate los dos ejércitos.

Dividido el de los infieles en cuatro secciones, y en número de mas de doscientos mil, cubre todos los valles y collados.

El de los cristianos, contando apenas con una mitad de combatientes, se muestra ordenado y silencioso.

Distribuido el centro en tres grupos, mandado el primero por don Diego de Haro; el segundo por don Gonzalo Nuñez, y el tercero por el rey de Castilla, habíanse formado otros dos cuerpos al mando de los monarcas de Navarra y Aragon, que avanzasen sosteniendo las alas de ese mismo ejército.

De este modo solo quedaba al enemigo un punto abierto para su retirada.

Dispuesta cristianamente toda la hueste del rey de Castilla, súbase este á lo mas alto de un monte, y desde allí le dirige su voz exhortando á los soldados para pelear con denuedo por la causa de Jesucristo.

El rey moro, por su parte, arenga á los suyos, y entonces empieza el combate, empleándose por unos y otros los mayores esfuerzos para conseguir la victoria.

Heróicos hechos de los mas insignes capitanes quedan señalados en la memoria de sus soberanos, y aunque por mucho tiempo estuvo indecisa la victoria, ceden al fin los moros, cuando la retaguardia de los defensores de la Cruz avanza.

La pérdida de los infieles llegó al número de cien mil (1) hombres, mientras que la de los cristianos; e hija en ciento quince.

La historia, al hablar de esta jornada, asegura que, á pesar del gran número de muertos, no se vió después rastro alguno de sangre.

Tambien afirma que, habiendo pasado dos veces por entre los escuadrones de infieles uno de los caudillos de Toledo que llevaba el estandarte de la Cruz, no recibió daño alguno, quedando clavadas en el asta las saetas y dardos que les dirigian.

Esta batalla, cuyo éxito fué festejado por mucho tiempo entre los cristianos, es la que vulgarmente se conoce por la de las Navas de Tolosa, debido sin duda á que despues de algunos dias fueron ganados á los moros entre otros pueblos, los de Tolosa, Baza y Úbeda.

De ella trae origen tambien la solemnidad religiosa que anualmente se viene celebrando desde entonces el 16 de julio, con el nombre del Triunfo de la Santa Cruz.

R. R. DE M.

GACETILLAS.

Que se repita.—Brillante estuvo la reunion con que anoche obsequió á sus amigos el señor Gobernador de esta provincia. La distinguida sociedad que se formó en los salones del Gobierno salió altamente complacida del franco y obsequioso recibimiento que se le hizo tanto por el Sr. Jover

(1) Otros la hacen subir al doble.

como persu amabilísima señora, quienes contribuyeron con su agradable y delicado trato á que pasaran las horas que la fiesta duró de la manera mas deliciosa.

A las que se pintan.—Segun dice El Valenciano, ha comenzado bajo los mejores auspicios la recoleccion de la cosecha del arroz que, gracias al tiempo propicio que ha reinado este verano, satisface los deseos de los labradores. Un sol brillante, una temperatura elevada y suaves vientos de mar, es lo que exige esta planta para desarrollarse y granar rápidamente, y todas estas circunstancias han concurrido este año, de modo que la recoleccion promete ser muy buena.

Felicitemos cordialmente á aquellas de nuestras paisanas que consideran el arroz como artículo de primera necesidad para el estómago... y para el rostro.

Heregía.—Lo es y digna de la hoguera la osadía de dirigirse á Dios del modo que lo hace un señor Chica en la siguiente composicion. ¿Hubiera Gutenberg inventado la imprenta á saber que serviría para estampar en serio tanta sandez? A bien que el señor Chica pagará sus pecados en el infierno que segun Quedado existe para los poetas chirles. Oigan ustedes ahora al señor Chica; pero estornudando tres veces antes de empezar.

A DIOS.

Quien eres tú, oh Dios Eternado que en feliz y blanca gloria, conservas el espíritu encerrado Tú..... Dios de la victoria. Miles de astros circundan tu cabeza con su luz centellante para mitigar tu fugaz braveza un ténue soplo me es bastante. Mira la humanidad codolida por tus ardores bravíos y mira la mísera mujer aflijida por sus torpes extravíos. Los cantos melodiosos y sobrenaturales en tu gloria se encierran y tus puertas... oh... Dios Eternales.... en suspiros de ángel se entierran. A tí el mortal en última hora sus palabras á tu boca envía que en sábanas de muerte su vida llora y al lujo que de recreo servía. A tí el soldado en fatales campañas tu poder soberano espera y sollozando y alabando al Dios de las montañas pide con fé su vida no muera. Tú escondido tras negras nubes, Qué importa que el Trueno! rechine por tu espacio y á hombres turbe si tú, en trono resides sereno? Pero no dejes ¡oh Dios! escaparse al argentino y ciego rayo porque bajando puede marearse la blanca flor de mayo. Oh Dios sublime espíritu de cielos tu rey de almas puras despierta del mundo los recelos como despiertas auroras de purpuras, etc. etc.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Barca España, de 207 ts., cap. D. J. Elortegui, de Nueva Orleans con 150 pacas algodón á D. G. R. de la Parra. Resto de carga para San Sebastian.

Vapor Pelayo, de 47 ts., cap. D. J. Rentería, de Bilbao con 13 cajas hojalata, 58 bultos hierro y 1 id. clavos á D. C. Jado: 50 id. conservas á don S. Oyarbide. Vino y otros efectos á varios.

Quechemarin Correo de San Sebastian, de 14 toneladas, cap. D. J. Sarria, de San Vicente con carbon á la órden.

Patache Luisa, de 19 ts., cap. D. I. Presno, de Rivasella con 40,000 duelas á D. B. Otero: 47 sacos habichuela á D. M. Cué.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Vizcaino-Montañés, de 48 ts., cap. don S. Eguidazu, para Bildao con jabon y otros efectos.

Polacra-goleta Nueva Dolores, de 136 ts., capitán D. M. Picó, para la habana con 1,210 barriles mayores y 375 sacos harina.

Bergantin Fabian, de 112 ts., cap. D. J. Soncira, para id. con 1,110 barriles mayores y 250 sacos harina.

Patache S. Francisco y Animas, de 28 ts., capitán D. F. Sonceira, para Vigo con 335 sacos harina.

Vapor Pelayo, de 47 ts., cap. D. J. Rentería, para Bilbao con azúcar y otros efectos.

Lanchon María Josefa, de 14 ts., cap. D. S. Gabas, para Santoña con aguardiente, azúcar y otros efectos.

Patache Matilde, de 37 ts., cap. D. F. Presno, para Gijon con cacao, harina y otros efectos.

Id. Sella, de 19 ts., cap. D. B. Presno, para Rivasella con harina, cebada y otros efectos.

Id. Pepita y Pepe, de 19 ts., cap. D. J. Berdiales, para Villaviciosa y Gijon con harina y otros efectos.

CAMBIOS DE HOY.

Madrid á 8 div. 5 1/2 por 100 daño.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

VIA ASCENDENTE.										VIA DESCENDENTE.										Correspondencia con el ferro-carril del Norte.			
PRECIOS.			Estaciones.	Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5.		PRECIOS.			Estaciones.	Tren n.º 2.		Tren n.º 4.		Tren n.º 6.		Tren-correo ascendente.			
Clases.				Misto.		Correo.		Misto.		Clases.				Misto.		Correo.		Misto.				Ll.	
1.ª	2.ª	3.ª	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	1.ª	2.ª	3.ª	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.
4 25	3	1 75	Santander.	6 13	6 14	9 23	9 29	4 15	4 14	5 50	3 75	2	Alar.										
6	4	2 25	Boo.	6 19	6 21	9 33	9 35	4 19	4 21	10 25	7	4	Mave.			11 59	12						
10 75	7 50	4	Guarnizo.	6 37	6 43	9 50	9 56	4 37	4 43	12 75	8 75	4 75	Aguilar.			12 18	12 19						
15	10 25	5 75	Renedo.	7 1	7 5	10 11	10 15	5 1	5 5	16 50	11 25	6 25	Quintanilla.			12 23	12 32						
18 50	12 75	7	Torrelavega.	7 16	7 20	10 25	10 29	5 16	5 20	21 25	14 75	8	Mataporquera.			12 46	12 47						
21 25	14 75	8	Las Caldas.	7 30	7 31	10 37	10 38	5 30	5 31	27	18 75	10 25	Pozal.			1 03	1 09						
25	17 25	9 50	Los Corrales.	7 50		10 54	10 55	5 50		32 25	22 25	12 25	Reinosa.			1 30	2						
26 50	18 25	10	Santa Cruz.	M.		11	11 2	T.		34	23 25	12 75	Santiurde			2 26	2 27						
28	19 25	10 50	Las Fraguas.			11	9 11 10			44 30	30 50	16 75	Pesquera (ap.)			3 23	3 26						
29 25	20	11	Portolin.			11	10 11 26			46	31 75	17 25	Barcena.			3 31	3 32						
39 75	27 25	15	Barcena.			12	49 12 50			47	32 50	17 75	Portolin.			M.	3 38	3 39					
41 25	28 50	15 50	Santa Cruz.			1	2 1 6			48 75	32 50	18 25	Santa Cruz.			8 5	3 44	3 45					
47	32 50	17 75	Reinosa.			1	49 2 19			55	36 50	20	Las Fraguas.			8 20	8 21	3 58	3 59	6 55	6 56		
52 50	36	19 75	Santiurde.			2	44 2 48			55 50	38 25	21	Los Corrales.			8 31	8 35	4 07	4 11	7 6	7 10		
57 25	39 25	21 50	Reinosa.			3	3 1			58 75	40 50	22	Las Caldas.			8 48	8 52	4 22	4 26	7 23	7 27		
61 25	42 25	23	Pozal.			3	14 3 18			63	43 25	23 75	Torrelavega.			9 7	9 13	4 33	4 45	7 42	7 48		
63 50	43 75	24	Mataporquera.			3	26 3 27			67 75	46 50	25 50	Renedo.			9 32	9 34	5 1	5 3	8 7	8 9		
68 25	47	25 75	Quintanilla.			3	42 3 43			69 75	47 75	26	Guarnizo.			9 38	9 42	5 7	5 11	8 13	8 17		
73 50	50 50	27 75	Aguilar.			4				73 50	50 50	27 75	Boo.			9 54	5 21			8 29			
			Mave.										Santander.			M.				T.			

PILDORAS DE HIPOFOSFITOS DE HOGG

Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris

Los experimentos que se han hecho en los diferentes hospitales de Paris y de Londres, han patentado la incontestable utilidad de los Hipofosfitos en general. Los trabajos personales de M. Hogg, aprobados por un gran número de médicos, han confirmado la superioridad de los Hipofosfitos de triple base, *calcárea, quinina y manganesa*. Estas Píldoras se emplean contra las afecciones que provienen de la debilidad de las funciones de la vida animal, particularmente en los casos de *pobreza de la sangre, raquitismo, escrófulas, enfermedad de pecho, neuralgias, clorosis ó colores pálidos, postracion, estenuacion en las mujeres embarazadas y en las nodrizas, diarreas rebeldes, espermatorrea, fiebres intermitentes y amarilla en los países tropicales, etc.*

Nota. Las Píldoras de Hipofosfitos, tomadas simultáneamente con el aceite de hígado de bacalao, producen mejor efecto.

SE VENDEN SOLO EN FRASCOS DE FORMA TRIANGULAR. Precio: El frasco de 400 Píldoras, 5 fr.—El frasco de 50 Píldoras, 3 fr. Con instrucciones.

En Madrid, Escolar; Moreno Miquel; Sanchez Ocaña. En Alcoy, Alonso; Alicante, Rodriguez Hernandez; Barcelona, Cuyas; Cáceres, Salas; Cádiz, Jordan; Ciudad-Real, Rueda; Granada, Vazquez de Godoy; Coruña, Moreno; Málaga, Rolongo; Murcia, Guerra; Oviedo, Diaz Argüelles; Segovia, Leonor; Toledo, Martin Duque; Valencia, Marin; Vitoria, Arellano; Zamora, viuda de Escera; Zaragoza, Rios Blanco.—La Agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposicion Estranjera, sirve los pedidos.

REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepcion de Madernia, dirigida por LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educacion es la Religion, se les enseñará á las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religion, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, segun el Reglamento de enseñanza que en ellas rije. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, cañamazo, sedas, felpillas, abalorios, rencilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las modas.

Se les enseñará tambien á cortar. Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber; y los padres é interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un jergon y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro toallas y peines; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, será: un buen desayuno variado de chocolate, leche ó café por la mañana; al medio día, sopa, buen cocido y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de pan y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda ó cocida y de un principio.

El pago de la pension será por trimestres, adelantado.

M. A. P.

LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATÍA

PARA USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edicion, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expendan á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomito, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

Compilacion histórica, biográfica y marítima de la provincia de Santander,

POR D. GREGORIO LASAGA LARRETA.

Un tomo en 4.º mayor, edicion de lujo con tres láminas, se vende en Santander, librería de don Fabian Hernandez, á 23 reales.

Profesor de música.

Don Miguel García, que vive calle del Limon, núm. 3, piso 3.º izquierda, dá lecciones á domicilio y en su propia casa á precios convencionales.

Traslacion.

El establecimiento de sastrería de D. Estéban Fernandez se ha trasladado á la calle del Puente, núm. 8, piso bajo.

A voluntad de su dueño y de libre disposicion se vende en Quesada, partido de Cazoria, provincia de Jaen, un cortijo de 370 fanegas de cabida y que contiene cerca de 7.000 entre plantones y olivos todos de riego, 180 obradas de tierra calma, estensa huerta de viñedo y frutales, una cómoda y elegante casa-habitacion de tres cuerpos, con cuartos, pajaros, paneras y demás oficinas de labor, un bonito jardin cercado, estanques de buena construccion, alameda, paseos, galerías de emparrados y abundantes aguas con un montecito para el gasto de la casa.

Se admiten proposiciones por D. Luis García G. de la Urrieta, residente en Cazoria. 12-4

A LOS FUMADORES.

Privilegio esclusivo.

PAPPEL PERSA

PAJA DE ARROZ PARA CIGARRILLOS.

El papel persa se recomienda á los fumadores con solo probarlo, porque

- Ni deja cenizas,
- Ni fatiga el pecho,
- Ni irrita la garganta,
- Ni altera el sabor del tabaco,

por cuyas excelentes cualidades la Sociedad de Ciencias industriales y artes dijo por boca de uno de sus miembros en el periódico de Paris titulado *La propiedad industrial*, estas palabras textuales: «El papel persa es un servicio prestado á la higiene.»

La fábrica del papel persa no elabora mas que una clase de papel: la clase superior.

Librillos de lujo, del harem, de encuadernacion sencilla y á la rústica, paquetes de 1.000 hojas y paquetes de 500: todo contiene una sola y única clase de papel: la superior.

Se vende en la calle de San Francisco, número 15, imprenta de Martinez. 4

Molino harinero en venta.

Se vende uno situado á las inmediaciones de Alba de Cerrato, provincia de Palencia, á dos leguas y media del Canal de Castilla y de la estacion de Venta de Baños. Tiene caudal constante y un gran salto de aguas, un par de piedras francesas, con su limpia y demás maquinaria correspondiente, movida por un rodamiento de hierro; todo ello, así como el edificio, de construccion moderna.

Quien quisiere tratar de su compra puede dirigirse á doña Eugenia Estéban, calle Mayor, 74, Palencia, ó á D. Estéban Anton, en Vertabillo, á media legua del referido Alba. 10-7

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripcion en los pueblos donde no existen librerías ni correspondientes, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripcion, debemos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Pasaje Matheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripcion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirles inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

DON CARLOS KOTH,

Cirujano Dentista americano.

participa á sus amigos y al público en general, que ha llegado á esta ciudad para ejercer su profesion durante algunos dias. Acreditado en Europa, Cuba, Puerto-Rico y particularmente en las capitales de España, recomienda á los que deseen conservar sus dentaduras pasen á consultarle, pues cura todas las enfermedades de la boca y las que provienen y causa la dentadura á los oídos, ojos, estómago, nervios, tristeza, pérdida de apetito, etc. Orifica y restablece los dientes ó muelas cariadas y doloridas, dejándolas como sanas y útiles para muchos años. Pone dientes artificiales con tal perfeccion que las personas de mayor edad pueden articular y masticar con ellos, imitando perfectamente á los naturales. Cura el dolor de muelas en un minuto, sin que vuelva á reproducirse, y nunca las saca. Las personas que le honren con su confianza pueden estar seguras de que quedarán satisfechas.

Tiene casa abierta en Paris, calle de la Paz, núm. 4. En Barcelona, Rambla de San José, número 27, y ahora piensa fijarse en Sevilla. Durante su ausencia los gabinetes están servidos por distinguidos profesores.

Admite consultas diariamente desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Vende su elixir anti-escorbuto que purifica el aliento, fortifica los dientes y muelas flojas. Su dentrifico limpia, hermosa y conserva la dentadura.—Tiene cepillos de las mejores fábricas de Londres.

Vive en Santander, calle de Atarazapas, número 5, arriba de la fonda de Europa, piso segundo de la derecha. 3-1

ANUNCIO.

Proyecto para establecer una Casa-modelo de enseñanza teórico-práctica, que promueva el desarrollo de la agricultura en la provincia de Santander.

Este folleto se halla de venta al precio de 2 reales en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de al Compañía, núm. 5, bajo.

PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4.200 reales arriba. 20

Para Cádiz y Sevilla,

con escalas en Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo. Saldrá de este puerto el 4 de setiembre (si el tiempo lo permite) el vapor español

BUENAVENTURA,

su capitán D. Marcelino Cagigal. Admite carga y pasajeros. Le despachan sus consignatarios señores Perez y García, Muelle, núm. 18, é informarán los señores P. Larrinaga y compañía, Rivera, 13. 2

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA,

cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo